

RESOLUCION DE INICIO

Visto el expediente 04/2019 relativo a la contratación de los **“SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020”**.

Vistos los artículos 116 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y a la vista de los Informes de necesidad e Insuficiencia de Medios del contrato, emitidos por el Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) de fecha 20/09/2019, así como la Memoria Justificativa en aplicación del artículo 116 del Jefe de Sección Administrativa y Notificaciones, de fecha 12/05/2020.

Visto el Recurso interpuesto por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

Vista la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) nº 10/2020 por la que se estima el Recurso contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Cuadro de Características del expediente 04/2019 **“SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020”**, declarando la nulidad de la cláusula K del Cuadro de Características por ser contraria a lo previsto en el art. 145.4 párrafo 2º LCSP, con retroacción del procedimiento y fijación de una ponderación de los criterios de valoración de acuerdo con lo previsto en el citado artículo.

Visto que la retroacción requiere la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Cuadro de Características Anexo I, así como la actualización del expediente a las nuevas anualidades vigentes.

Asimismo, al expediente se incorporará nuevamente el informe del Servicio Jurídico y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada.



En virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 y concordantes de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Título III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, el artículo 35.2 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás normativa de general y especial aplicación, **PROPONGO a V.I.** se dicte **RESOLUCION** en los términos de esta propuesta:

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones al inicio del expediente, para su tramitación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto la Resolución del TACRC nº 10/2020 y lo previsto en los artículos 145 y 156 de la LCSP del expediente 4/2019 “SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO, PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020”, con nueva denominación del expediente **04/2019 “SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021”**, actualizándolo a las anualidades vigentes.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12/05/2020 referente a la contratación de los “**SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021**”.

TERCERO: El presupuesto base de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

330.578,52 € (IVA excluido)
69.421,48 € (IVA 21 %)
400.000,00 € (IVA incluido)

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria **59.00.00.613C.222.01 “Postales y Telegráficas”** según el siguiente desglose:

05/06/2020 09:24:37
05/06/2020 08:39:01 CARRILLO MARMOL, SONIA
LOPEZ CASCALES, YOLANDA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a00c799b-a6fd-434c-e7ef-00505696280



Ejercicio	Proyecto gasto	Importe (IVA incluido)
2020	34110	150.000,00
2021	34110	250.000,00
TOTAL		400.000,00

La Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) es: 53.20.11 “Servicios de correos por distintos medios de transporte” y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) es 64110000-0 “Servicios Postales”.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP y lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 12/05/2020, este contrato no se divide en lotes, al constituir el servicio una unidad funcional de prestaciones que se encuentren directamente vinculadas.

La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

QUINTO: En virtud del artículo 326 de la LCSP será precisa la constitución de la Mesa de Contratación.

*Lo que se propone por la **JEFA DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA**, Yolanda López Cascales. Conforme con la propuesta, la **DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, Sonia Carrillo Mármol. En Murcia, documento firmado electrónicamente.*

